



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 97-7-20767-25, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA SEÑORA DIANA CAROLINA PACASUCA COCA

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel **LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **52.390.295 de Bogotá**, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, en calidad de Jefe (E) de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, nombrado mediante Orden del día No. 26-005 DEL 05 DE ENERO DE 2026 y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte la señora **DIANA CAROLINA PACASUCA COCA**, mayor de edad, identificada con cédula de Ciudadanía No. **53.046.114 DE BOGOTÁ D.C.**, domiciliada en la ciudad de Bogotá quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente MODIFICACIÓN 001 DE 2026 al contrato principal No. **97-7-20767-25** previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el Contrato No. **97-7-20767-25** el día 22 de septiembre de 2025, el cual tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ**, según la Cláusula 3) **VALOR DEL CONTRATO** por un valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHENTA PESOS (\$18.813.080,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y un plazo de ejecución de conformidad con la Cláusula 5) **PLAZO** de **CUATRO (4) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS**, a partir de la expedición de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que el plazo de ejecución del Contrato Principal No. **97-7-20767-25** se inició el pasado **23 de septiembre de 2025**, con fundamento en la comunicación oficial **GS-2025-576248 /UPRES-GRUCO 29.25** suscrita por el (E) jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

Que, la supervisora del contrato, la señora Subteniente **MARÍA ELENA MANJARREZ MORA**, mediante Comunicación oficial **GS-2026-048541-MEBOG**, solicita a la jefe (e) de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá lo siguiente:

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, ordenar a quien corresponda realizar los trámites correspondientes para adicionar y prorrogar el contrato No. 97-7-20767-25, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No. **97-7-20767-25**

CONTRATISTA: **DIANA CAROLINA PACASUCA COCA**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ.**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$18.813.080,00
HONORARIO MENSUAL: \$ 3.946.800,00
FECHA DE INICIO: 23/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 15/02/2026
EJECUCIÓN DEL CONTRATO 90%

PERIODO MES A MES	VALOR
Septiembre 2025	\$1.052.480,00
Octubre 2025	\$ 3.946.800,00
Noviembre 2025	\$3.946.800,00
Diciembre 2025	\$3.946.800,00

Enero 2026	\$3.946.800,00
TOTAL, EJECUTADO	\$ 16.839.680,00

DATOS DE LA ADICIÓN

ADICIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$18.813.080,00
VALOR DEL 50% INICIAL	\$ 9.406.540,00
VALOR SOLICITADO ADICIÓN 2026	\$ 9.340.760,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 28.153.840,00

DATOS DE LA PRORROGA: Prorroga por 71 días distribuidos para la vigencia 2026 a partir de del 16/02/2026 y hasta el 26 de abril 2026

1. JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá requiere adicionar y prorrogar al PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ para el ESPCO Clínica de la Policía Nacional con el fin de garantizar una atención integral, oportuna y de calidad a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Esta solicitud responde a la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Servicio Quirúrgico y particularmente en la Unidad Cuidado Intermedio del ESPCO Clínica de la Policía Nacional sede sur, donde se necesita más vigilancia y cuidados que en una planta normal, sirviendo de puente para condiciones moderadamente graves, inestabilidad o complicaciones con las siguientes características:

- Se atienden pacientes con enfermedades moderadamente graves, inestabilidad hemodinámica, alteraciones respiratorias, o pacientes post operatorios que requieren cuidados intensivos, pero no requieren intervenciones invasivas de la UCI.
- Proporciona un nivel de atención superior al de una sala de hospitalización general, con monitoreo constante y cuidados especializados.
- Ayuda a reducir la necesidad de traslados innecesarios a UCI, optimiza la utilización de recursos, y puede mejorar la satisfacción del paciente y la familia.

Además, se trata de un servicio fundamental en el bienestar y salud, donde lo fundamental es la atención al paciente con calidez y profesionalidad, buscando mejorar su calidad de vida, además, es un servicio importante dentro de cualquier unidad prestadora de salud.

Contar con el recurso humano suficiente y calificado es esencial para mantener los estándares de calidad, oportunidad y seguridad exigidos por la normatividad vigente en materia de salud pública y por los lineamientos institucionales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. La adición permitirá garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios del servicio quirúrgico del ESPCO Clínica de la Policía Nacional sede sur, optimizando la continuidad asistencial al ser un nivel puente entre hospitalización general, salas de cirugía y Unidad de Cuidado Intermedio, con una óptima vigilancia para pacientes moderadamente graves o en recuperación, optimización de recursos (menos traslados, mejor uso de camas UCI), y calidad asistencial al permitir una adaptación flexible del personal y equipo a las necesidades cambiantes del paciente, reduciendo riesgos de deterioro.

Se solicita realizar la adición por un valor de \$9.340.760,00 y prorroga por 71 días distribuidos para la vigencia 2026, ya que se encuentra bajo de los parámetros legales establecidos en el inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresado en SMLMV el cual establece que la adición no debe superar el 50% del valor inicial total del contrato.

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 97-7-20767-25, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA SEÑORA DIANA CAROLINA PACASUCA COCA

El suscrito contratista ha venido cumpliendo con la totalidad de las obligaciones del contrato del asunto e igual manera no ha sido objeto de sanciones durante la ejecución del contrato

Igualmente me permito informar que con documento de fecha 22/01/2026 el contratista manifestó su aceptación e interés de adicionar y prorrogar el contrato No. 97-7-20767-25

Lo anterior para conocimiento de mi mayor y demás fines pertinentes.

Que mediante oficio de fecha 22 de enero de 2026, la contratista **DIANA CAROLINA PACASUCA COCA** manifiesta aceptar las condiciones de la adición y prórroga del contrato No. **97-7-20767-25**, así:

(...) "De manera atenta me permito aceptar la modificación al contrato No. 97-7-20767-25 que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ," me permito informar que me encuentro en la capacidad jurídica, técnica y económica para aceptar favorablemente la misma, en las mismas condiciones del contrato principal)" (...)

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No 001 DE 2026 al contrato principal No. **97-7-20767-25**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 especialmente lo contenido en el parágrafo único del Artículo 40, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA 3) VALOR** del contrato principal No. 97-7-20767-25 en el sentido de adicionar la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 9.340.760,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, que no supera el 50% del valor total del contrato, quedando de la siguiente manera:

3) VALOR	Para efectos legales y presupuestales la suma del contrato asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINQUEENTA Y TRES MILOCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (28.153.840,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, discriminados así: 1. La suma de \$ 18.813.080,00 para la vigencia 2025. 2. La suma de \$ 9.340.760,00 para la vigencia 2026.
-----------------	---

PARÁGRAFO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La presente Modificación No 001 DE 2026 se encuentra amparada por la Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de funcionamiento Vigencia 2026 No. 149 de fecha 03/02/2026, Certificado Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 62726 de fecha 03/02/2026 , valor total suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINQUEENTA Y TRES MILOCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (28.153.840,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, Para las vigencia 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar **CLAUSULA 5) PLAZO** del contrato principal No. 97-7-20767-25 en el sentido de prorrogarlo el plazo de ejecución, el cual quedará de la siguiente manera:

5) PLAZO	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será hasta el 26 de abril de 2026 , previo cumplimiento a los requisitos de ejecución.
-----------------	--

CLAUSULA TERCERA: **EL CONTRATISTA** debe comunicar la presente Modificación 001 DE 2026 a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la **CLÁUSULA DIECISÉIS (16)** del Contrato Principal No. 97-7-20767-25 y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 97-7-20767-25, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA SEÑORA DIANA CAROLINA PACASUCA COCA

CLÁUSULA CUARTA: En virtud de lo consagrado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley - 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, mediante la planilla de pago la cual deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente Modificación 001 de 2026. Este mismo documento deberá ser presentado con la cuenta de cobro, durante la ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES - Las demás cláusulas del Contrato Principal No. **97-7-20767-25**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 001 de 2026, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: La presente adición y prórroga al contrato principal No. 97-7-20767-25, se publicará en la plataforma autorizada para la contratación pública – SECOP II, una vez se suscriba la misma

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Para el perfeccionamiento de la presente Modificación 001 DE 2026 del contrato No. 97-7-20767-25 se requiere de las firmas de las partes contratantes y para su ejecución requiere el correspondiente registro presupuestal, la constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ del mecanismo de cobertura de riesgos, y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme lo dispone el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7 – Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral del Decreto 1273 de 2018.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los

11 FEB 2026

CONTRATANTE


Teniente Coronel **LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO**
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá

CONTRATISTA


DIANA CAROLINA PACASUCA COCA
No. 53.046.114 DE BOGOTÁ D.C


Elaboro: TS-25 MARCELA TRUJILLO VELASCO
Analista de contratos UPRES-BOGOTÁ
Revisó
Funcionario Grupo Asuntos Jurídicos UPRES BOGOTÁ
Revisó, SI, YENCI LORENA FERRARO CARRASQUAL
Jefe (E) Grupo Asuntos Jurídicos Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Vo. Bo: MY. ALEJANDRO HUEJE ANDRADA
Jefe Grupo Contratos UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
Vo. Bo. MY. MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN
Jefe Área Logística y Financiera UPRES BOGOTÁ


FECHA ELABORACIÓN: 09/02/26
Ubicación: D:\ INFORMACIÓN\CONTRATOS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ